

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. GIRO: CONTR 2025/667924.

TÍTULO: OBRA DENOMINADA “ MEJORA DEL DRENAJE TRANSVERSAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE MARCO PREFABRICADO EN LA CARRETERA A-8080, DE TORRE DE LA REINA, P.K. 2+400 (SEVILLA)”

Visto el expediente de contratación de obras referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de obra, a:

UTE SEANTO-COLLOSA. (CIF U-75571109)

Por un importe total de 48.053,59 € (cuarenta y ocho mil cincuenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos), IVA INCLUIDO, con el siguiente desglose:

IMPORTE BASE	39.713,71 €
IVA 21 %	8.339,88 €
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	48.053,59 €

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa y el presupuesto que se acompañan.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:28	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb9hJNnPmAkq454948dH3u0pf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:28	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb9hJNnPmAkbq454948dH3u0pf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “ MEJORA DEL DRENAJE TRANSVERSAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE MARCO PREFABRICADO EN LA CARRETERA A-8080, DE TORRE DE LA REINA, P.K. 2+400 (SEVILLA)”

Expte. GIRO: CONTR 2025/667924

Según informe del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, firmado el 20 de octubre de 2025:

“1. ANTECEDENTES.

La carretera A-8080 “De la A-8006 a la A-460, por Torre de la Reina” pertenece a la red autonómica de la Junta de Andalucía, con jerarquía de Complementaria. Esta carretera permite que los ciudadanos tengan acceso a la autovía A-66 a través de la carretera A-460 y conecta con el área Metropolitana Norte de Sevilla a través de la carretera A-8006.

En el P.K. 2+400 existe una obra de drenaje transversal formada por una estructura tipo pontón consistente en un marco de 1,50 x 1,50 metros, más un tubo de 80 cm de diámetro. En dicho punto se vienen produciendo saltos de agua / inundaciones importantes de manera recurrente cada vez que se producen lluvias. Esta situación, a parte del peligro que conlleva, produce alteraciones a los vecinos y colindantes por los cortes de carretera continuos, que pueden llegar a durar hasta 12 horas. Por ejemplo, los días 29/10/2024, 30/10/2024 y 23/01/2025.

Esta obra de drenaje da continuidad al Arroyo Barbolí, la cual está ubicada en un punto bajo de la carretera, recogiendo tanto las aguas del citado arroyo, como las escorrentías propias de la carretera.

En episodios de tormentas, el Arroyo Barbolí baja con un caudal considerable y arrastra consigo una gran cantidad de restos de vegetación, maleza, piedras y sedimentos, y al llegar a la obra de drenaje le supone un obstáculo para la continuidad de estos arrastres. Como consecuencia de esto, se forman tapones de arrastres a la entrada de la ODT, y en ocasiones se hace insuficiente la sección de las embocaduras para canalizar toda el agua proveniente del arroyo y cunetas, llegando finalmente a invadir la calzada y dejándola colmada de barro, piedras y restos vegetales al remitir la tormenta, ocasionando desperfectos y cortes temporales al tráfico rodado.

La sección insuficiente que actualmente tiene la ODT existente, puede provocar situaciones delicadas para la seguridad vial en episodios de lluvias intensas, lo cual hace necesario plantear la actuación que se define en el siguiente apartado.

2. OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA.

El objeto del presente contrato consiste en definir las obras necesarias para llevar a cabo el adecentamiento del drenaje en el P.K. 2+400 de la carretera A-8080, mediante la ejecución de una nueva ODT



TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw9w1rHp7k8OY7dg2dSwpW3wEny	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:28	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwb9hJNnPmAkbq454948dH3u0pf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de mayor sección que la actual, que permita recoger todo el agua proveniente del Arroyo Barbolí y de la cuneta del margen derecho de la carretera, y la canalice al margen izquierdo, para reducir al máximo el riesgo de desbordamiento y mantener la seguridad vial de los usuarios que transitan por esta vía.

3. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADAPTADA.

Se propone la modificación del drenaje actual mediante las siguientes actuaciones:

- Trabajos previos de retirada de barreras de seguridad existentes y señalización del tramo.
- Excavación y demolición de firme y ODT existente.
- Ejecución de ODT mediante marco prefabricado de hormigón armado de dimensiones 3 m de luz horizontal y 1,50 m de luz vertical, incluyendo aletas prefabricadas, cimentación, impermeabilización de los paramentos y relleno y compactación de trasdós.
- Reposición de la capa de firme.
- Trabajos finales de instalación de barreras de seguridad y retirada de señalización de obras.

4. PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN.

El importe antes de la aplicación del 21% del IVA es de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (39.913,29 €).

El Presupuesto Base de Licitación asciende a: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (48.295,08 €).

5. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Presupuesto para Conocimiento de la Administración asciende a: CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (48.295,08 €).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos.

7. SEGURIDAD Y SALUD.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10º/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9w1rHp7k8OY7dg2dSwpW3wEny	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:28	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb9hJNnPmAkbq454948dH3u0pf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

Se deberá cumplir en especial la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de Obras en Carreteras.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será de aplicación la legislación general de obligado cumplimiento, así como las prescripciones definidas en el PPTG (PG-3).

Es obligación del contratista hacer cuanto sea necesario para la buena ejecución, construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado.

La Conservación del tramo de proyecto durante la ejecución de las obras, correrá a cargo del Contratista, adjudicatario de las mismas.”

Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

El presupuesto base de licitación es de 48.295,08 € (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	33.540,58 €
13% Gastos Generales	4.360,28 €
6% Beneficio Industrial	2.012,43 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	39.913,29 €
21% I.V.A	8.381,79 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	48.295,08 €

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2005001454, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Datos a incluir en la factura electrónica:

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9w1rHp7k8OY7dg2dSwpW3wEny	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:28	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb9hJNnPmAkbq454948dH3u0pf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

La duración del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como toda la normativa o legislación aplicable sobre la materia.

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9w1rHp7k8OY7dg2dSwpW3wEny	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:28	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb9hJNnPmAkBq454948dH3u0pf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se deberá cumplir, en especial, la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de obras en carreteras.

Se publicara la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9w1rHp7k8OY7dg2dSwpW3wEny	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:28	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwb9hJNnPmAkq454948dH3u0pf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



U.T.E CONSERVACIÓN METROPOLI SEVILLA NORTE
U-75571109
P. I. El Cafamo II. C/ Nicolas Copernico, nave 4. CP. 41300
San Jose de la Rinconada (Sevilla)

Servicio de Carreteras de Delegacion Territorial Sevilla de la
Consejera de Fomento, Articulacion del Territorio y Vivienda

C/Jesus del Gran Poder, 30, Sevilla
OFERTA 2530239
Contrato menor clave 03-SE-3146-OM

Contrato Menor de obra clave: 03-SE-3146-OM

Ud.	Descripcion	Cantidad	Precio	Importe
Ud.	"MEJORA DEL DRENAJE TRANSVERSAL MEDIANTE EJECUCION DE MARCO PREFABRICADO, EN LA CARRETERA A-8080, DE TORRE DE LA REINA, P.K. 2+400"	1,00	33.372,87	33.372,87
		13% Gastos Generales		4.338,47
		6% Beneficio Industrial		2.002,37
		SUMA		39.713,71
		21% IVA		8.339,88
		TOTAL		48.053,59

Sevilla, 22 de octubre de 2025

52294769Z Firmado
JUAN digitalmente por
MARTIN (R: 52294769Z JUAN
U75571109)
U75571109) Fecha: 2025.10.22
16:04:54 +02'00'

Fdo.:

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN	05/11/2025 15:13:28	PAGINA: 8 / 9
VERIFICACION	NjyGwb9hJNnPmAkbq454948dH3u0pf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PROPOSICION ECONÓMICA: 03-SE-3146-OM

D. JUAN MARTIN PEREZ en nombre y representación de la empresa U.T.E CONSERVACIÓN METROPOLI SEVILLA NORTE, con CIF N.º U-75571109 conocedor de los documentos que componen el expediente de CONTRATO DE OBRA MENOR ""MEJORA DEL DRENAJE TRANSVERSAL MEDIANTE EJECUCIÓN DE MARCO PREFABRICADO, EN LA CARRETERA A-8080, DE TORRE DE LA REINA, P.K. 2+400". Provincia de SEVILLA. CLAVE: 03-SE-3146-OM: se compromete a ejecutarlo en estricta sujeción a las condiciones exigidas, por un importe de:

TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.....	33.372,87
GASTOS GENERALES (13%)	4.338,47
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.002,37
TOTAL, PARCIAL (BASE IMPONIBLE IVA)	39.713,71
IVA (21 %)	8.339,88
EL IMPORTE TOTAL SIN IVA ES DE.....	39.713,71
EL IMPORTE TOTAL CON IVA ES DE.....	48.053,59

(Oferta en letra)

CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

52294769Z
JUAN
MARTIN (R:
U75571109)

Firmado digitalmente
por 52294769Z JUAN
MARTIN (R:
U75571109)
Fecha: 2025.10.22
16:05:19 +02'00'

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 15:13:28	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwb9hJNnPmAkbq454948dH3u0pf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	